



INFORME DE GESTIÓN (Directiva 2010-2011)

Caracas, 3 de mayo de 2011

PRESENTACIÓN

El Núcleo de Autoridades de Extensión es la instancia asesora ante el Consejo Nacional de Universidades en materia de políticas, estrategias, creación, desarrollo y coordinación de extensión en el contexto nacional, y está integrado por los representantes de las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU).

En este orden de ideas, el siguiente informe resume las principales acciones realizadas, logros, limitaciones y asuntos pendientes de la gestión realizada por la Directiva del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas, electa para el período 2010-2011, la cual organizó el trabajo de la gestión en función de los siguientes objetivos:

1. Continuación del trabajo realizado por gestiones anteriores, traducido en el desarrollo de documentos generados en las diferentes Comisiones de Trabajo adscritas a esta instancia asesora.
2. Actualización del Directorio del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas.
3. Organización del fondo documental.
4. Actualización de las finanzas del Núcleo.
5. Creación de espacios en la Web para la interacción e información de los integrantes del Núcleo.
6. Realización de otras actividades relevantes en pro de la función de extensión en Venezuela.

DIRECTIVA

Msc. Luis Alfredo Peñuela Tovar

(Coordinador Principal)

Coordinador (E) Subprograma de Extensión Universitaria
Universidad Nacional Abierta (UNA)

Dra. Zulay Antonieta Tagliaferro Bencomo

(Coordinadora Adjunta)

Directora de Extensión
Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA)

Dra. Ysabel Cristina Zamudio Acosta

(Secretaria Principal)

Directora de Extensión y Servicios a la Comunidad (DESCO)
Universidad de Carabobo (UC)

Dra. Zulema Meléndez Guipe

(Secretaria Adjunta)

Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural
Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)

INFORME

Continuación del trabajo realizado por gestiones anteriores, traducido en el desarrollo de documentos generados en las diferentes Comisiones de Trabajo adscritas a esta instancia asesora

Sobre este particular, la Comisión de Trabajo referida a la *Normativa de Extensión*, se pudo adelantar parcialmente la propuesta en base al trabajo realizado por la ex-coordinadora y ahora asesora, la Dra. Jeannette Blanco de Méndez (UCV), así como los aportes de los representantes de la UCLA y LUZ. (Anexo 1)

Sobre este particular, el Proyecto de Normativa de Extensión en extenso, fue incluido para su publicación y divulgación en la revista arbitrada *Informe de Investigaciones Educativas* de la Dirección de Investigaciones y Postgrado de la Universidad Nacional Abierta, en número especial dedicada a la extensión universitaria. Cabe mencionar que esta revista tiene proyección nacional e internacional.

En relación al resto de las Comisiones: *Indicadores de Gestión, Estructuras Organizativas, Redes Regionales y Líneas de Investigación*, no se experimentaron avances significativos para las tres primeras, por cuanto los integrantes responsables de coordinar dichas comisiones, ya no participan en el Núcleo, en relación a la última Comisión, se ha evidenciado algunas acciones, específicamente en el ámbito de la Universidad Nacional Abierta (UNA), estimándose a futuro la incorporación de URBE y UCLA quienes han evidenciado iniciativas al respecto.

Actualización del Directorio del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas

Se actualizó la data del Directorio del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas hasta la presente fecha, tal como se muestra en el listado correspondiente (Anexo 2)

Organización del fondo documental

El archivo del Núcleo, actualmente en custodia en la oficina de la Coordinación del Subprograma de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta, Nivel Central en San Bernardino (un archivo de 4 gavetas y 5 cajas), se encuentra organizado y clasificado de acuerdo a la siguiente relación (Anexo 3)

Actualización de las finanzas del Núcleo

La cuenta corriente del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas, en el Banco Provincial, actualmente la maneja el Coordinador y Secretaria Principales, quienes firman en conjunto. Se solicitó al Banco los movimientos mensuales desde mayo de 2010, hasta febrero 2011, el cual se resumen en el siguiente cuadro:

Monto recibido	Bs. 9.794,64
Ingresos	Bs. 42.320,00
Egresos	Bs. 28. 000,00
Saldo	Bs. 24. 114,64

Asimismo, se deduce de dicha cantidad, los siguientes gastos generados en el marco de la I Reunión Ordinaria 2011, celebrada los días 31 de marzo y 1 de abril en UNIMAR, Edo. Nueva Esparta:

- Viático de la Profa. Teresita Pérez de Maza, asesora del Núcleo, para asistir a la I Reunión Ordinaria del NAEX celebrada en la Universidad de Margarita (UNIMAR), el cual asciende a la suma de Bs. 1040,36.
- Costos causados por concepto de almuerzo y refrigerios de dicha reunión por el orden de Bs. 3.638,51.
- Viático del Coordinador Principal para asistir a la Reunión en UNIMAR, por la cantidad de Bs. 2.035,49 suma que será reintegrada en su totalidad a las arcas del NAEX, tan pronto le sea cancelada al Coordinador Principal saliente por parte de la UNA

- Finalmente, se considera los causados por concepto de traslado en taxi del Coordinador Principal para asistir a las reuniones del Núcleo de Vicerrectores Académicos (NVA) y del Núcleo de Autoridades de Postgrado (NAP) por la cantidad de Bs. 510,00.

Cabe señalar, que al monto resultante, es decir, Bs. 16.890,28 se le suma por una parte la cantidad que se señala arriba por concepto del reintegro del costo del viático del Coordinador del NAEX, y por otra se deducirá Bs. 6.000,00 pendiente por cancelar a la UCLA, por concepto de pago de cuota especial para la realización del V Congreso Venezolano de Extensión Universitaria, efectuado en noviembre del año pasado.

En relación a lo hasta aquí expuesto, se detalla relación de ingresos y egresos hasta la fecha (Anexo 4)

Creación de espacios en la Web para la interacción e información de los integrantes del Núcleo.

Por iniciativa del Coordinador Saliente, Prof. Luis Alfredo Peñuela Tovar, y con la colaboración y apoyo de la Profa. Marianne Robles de Salas (UMA), se creó el Blog de carácter informativo de la Directiva del Núcleo, bajo el dominio de Wordpress, el cual cuesta Bs. 75,00 mensual por concepto de cuota de mantenimiento, y al cual se puede acceder al link:

<http://www.gestionextensionista.org>

Asimismo, se creó de forma alternativa, (en caso que las siguientes gestiones, no consideren conveniente el pago de cuotas mensuales por mantenimiento del alojamiento Web anterior) una página Web gratis, aunque ofrece menos herramientas que el primero, y al cual se puede acceder a la siguiente dirección:

<http://www.gestionextensionista.jimdo.com>

Queda como sugerencia a la nueva Directiva, actualizar y propiciar el uso de estos espacios para el logro de una eficaz comunicación e interacción entre los miembros del Núcleo.

Congreso Venezolano de Extensión Universitaria

Como parte de las actividades ordinarias del Núcleo, los días 17, 18 y 19 de noviembre se realizó el *V Congreso Nacional de Extensión Universitaria y VI Jornadas de Extensión Universitaria* de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, en el auditorio Ambrosio Oropeza de la UCLA, con la participación de Coordinadores, Directores, Decanos y Vicerrectores de Extensión Universitaria.

Como preámbulo a la organización de este evento, se revisó las temáticas de los Congresos anteriores y se preparó la presentación para el NAEX de la Apología de los Congresos de Extensión Universitaria en Venezuela, tarea que le fue asignada a las asesoras, Profa. Jeannette Blanco de Méndez y Teresita Pérez de Maza, actividad que conllevó al levantamiento de información a través de la búsqueda, clasificación y en algunos casos rescate de documentos no presentes en el fondo documental del Núcleo.

Cabe señalar que los objetivos de esta actividad, organizada por la UCLA, con el auspicio del NAEX, fue ofrecer un lugar de encuentro para generar debate sobre el rol social de las universidades a través de la extensión universitaria, como función básica, integral e integradora y generadora de conocimientos al servicio de las comunidades, así como también proponer directrices para la creación de un Plan Estratégico de Extensión Universitaria Nacional, que responda a las necesidades detectadas por las comunidades, mediante la interacción de saberes, validando la calidad del trabajo desarrollado desde las universidades, e incorporar las tendencias nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la función de extensión universitaria en las instituciones de educación superior. Durante el evento, cada institución participó con la presentación de dos carteles, además, se desarrolló un conversatorio con los representantes de las comunidades donde las instituciones desarrollan proyectos. Dicha actividad fue reseñada por la prensa y televisora local. Se presentaron en este Congreso 2 intervenciones formales del Núcleo, la

ponencia-conferencia La Extensión Universitaria en Venezuela: Trayectoria, Situación Actual y Retos del Prof. Luis Peñuela, y la ponencia Interrelación, Docencia, Investigación y Extensión de la Profa. Teresita Pérez de Maza, asesora del Núcleo.

Propuesta de la función de Extensión en el marco de la discusión de la Ley de Educación Universitaria.

En el marco de la I Reunión Extraordinaria celebrada el 10 y 11 de febrero del año en curso, en la UCV y UPEL respectivamente, se elaboró con la participación de más de 20 universidades entre públicas y privadas, la propuesta oficial del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas para la función de Extensión, a propósito de la coyuntura originada por la sancionada y posteriormente vetada Ley de Educación Universitaria (LEU), con la intención de elevar dicho documento ante las instancias correspondientes, para que sea considerado cuando se reinicie la discusión para la formulación de dicha Ley.

Cabe mencionar, que en este documento participaron 4 ex-Coordinadores Principales de este Núcleo, así como también se contó con los aportes de ex integrantes del mismo. Dicho documento fue aprobado y refrendado en la última Reunión celebrada en UNIMAR y entre los logros alcanzados, se puede mencionar que ya le fue entregada la propuesta a la Dra. Marlene Yádira Córdova, Ministra de Educación Superior, a través del Secretariado Permanente, así como también, dicha información, con la intermediación de diferentes actores, se hizo llegar al Núcleo de Vicerrectores Académicos (NVA), Núcleo de Autoridades de Postgrado (NAP), Núcleo de los CDCHT, ARBOL, AVERU y se envió a todas las Universidades, en la persona de la autoridad de extensión, para su discusión y difusión (Anexo 5)

Realización de otras actividades relevantes en pro de la función de extensión en Venezuela.

Sobre este particular, se realizaron pocas, pero no menos importantes actividades dirigidas a fortalecer la función de extensión en las universidades venezolanas, las cuales se traducen en:

1. Declaración de Nueva Esparta

Este documento, elaborado, sancionado y aprobado por la casi totalidad de los asistentes a la I Reunión Ordinaria celebrada en UNIMAR, recoge la petición oficial del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas al Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades (CNU), para la reincorporación de la Comisión de Cultura al seno de esta instancia asesora (Anexo 6)

2. Actualización de la normativa de elecciones de la Directiva del NAEX

Desde la elección de la Directiva saliente, se retomó y actualizó la normativa relativa al deber ser del proceso electoral del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas, el cual fue avalado por el representante del Secretariado Permanente del CNU, Prof. Jesús Berenguer.

REUNIONES REALIZADAS

II Reunión Ordinaria

28 de mayo de 2010. Universidad Nacional Abierta (UNA). Nivel Central. San Bernardino.

I Reunión Extraordinaria

23 de junio de 2010. Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA) Chuao. Caracas.

III Reunión Ordinaria

15 de octubre de 2010. Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprúm” (UNESUR) Santa Bárbara del Zulia. Edo. Zulia

V Congreso Venezolano de Extensión Universitaria

17 al 19 de noviembre de 2010. Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” (UCLA). Barquisimeto. Edo. Lara (En el marco de las IV Jornadas de Extensión de la UCLA)

I Reunión Extraordinaria

10 y 11 de febrero de 2011. Universidad Central de Venezuela (UCV) y Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Caracas.

I Reunión Ordinaria

31 de marzo y 1 de abril de 2011. Universidad de Margarita (UNIMAR), Valle del Espíritu Santo. Edo. Nueva Esparta.

Asistencia a Reuniones del Núcleo de Vicerrectores Académicos y del Núcleo de Autoridades de Postgrado

II Reunión Ordinaria (NVA)

15 de julio de 2010. Universidad Central de Venezuela (UCV). Ciudad Universitaria. Caracas. (En el marco de la VIII Reunión Nacional de Currículo, II Congreso de Innovaciones Educativas en Educación Superior, II Feria Ucevista y I Feria Nacional de Servicio Comunitario)

II Reunión Extraordinaria (NVA)

7 y 8 de octubre de 2010. Universidad Monteávila. Boleíta. Caracas

III Reunión Ordinaria (NVA)

3 de Diciembre de 2010. Universidad Central de Venezuela (UCV). Ciudad Universitaria. Caracas. (Sesión conjunta con el Núcleo de Secretarios)

IV Reunión Ordinaria (NVA)

10 de febrero de 2011. Universidad Central de Venezuela. Ciudad Universitaria. Sala E. Los Chaguaramos. Caracas.

Reunión Ordinaria N° 69 (NAP)

24 y 25 de marzo de 2011. Núcleo de Autoridades de Postgrado. Escuela de Estudios del Poder Aéreo (EEPA). Fuerte Tiuna (Antigua ESGA), Caracas.

LOGROS

- Actualización del Directorio del Núcleo.
- Creación de espacios en la Web de carácter informativo para el Núcleo.
- V Congreso Venezolano de Extensión Universitaria.
- Actualización de las finanzas del Núcleo.
- Organización y clasificación del archivo del Núcleo.
- Propuesta Oficial de Extensión en el marco de la discusión de la Ley de Educación Universitaria.
- Declaración de Nueva Esparta.
- Interacción con otros Núcleos.
- Actualización de la normativa de elecciones.

LIMITACIONES

- Situación financiera
- Frecuente rotación de los integrantes del NAEX

ANEXOS

ANEXO 1



NÚCLEO DE AUTORIDADES
DE EXTENSIÓN DE LAS
UNIVERSIDADES VENEZOLANAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
NÚCLEO DE AUTORIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMATIVA
GENERAL DE EXTENSIÓN PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL CNU.**

Jeannette Blanco

(Coordinadora del Núcleo de Autoridades de Extensión Universitaria)

Abril de 2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Núcleo de Autoridades de Extensión de las Instituciones de Educación Superior (IES), Venezolanas conscientes de la necesidad de unificar criterios con respecto a la naturaleza y alcance de la Extensión Universitaria en las Universidades, Colegios y demás IES, debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y considerando que la Extensión Universitaria es la función que permite la interacción entre la Universidad y los demás componentes del cuerpo social, actuando en cumplimiento de su misión de fijar políticas, coordinar y armonizar criterios y acciones para lograr que la extensión ocupe el sitio que le corresponde dentro de la estructura de la Organización Universitaria, propone la siguiente Normativa General de Extensión Universitaria con la finalidad de: ampliar, diversificar, consolidar y proyectar la extensión como función básica de la misión que le corresponde cumplir a la Universidad internamente y con su entorno regional y nacional.

La Normativa se encuentra estructurada en doce (12) capítulos que recogen treinta (30) artículos, los cuales pretenden orientar la organización y reglamentación de la función de Extensión en cada institución.

CAPITULO I: DE LA NATURALEZA Y PROPÓSITO

Artículo 1: La presente normativa regulará la Extensión Universitaria, como función básica interrelacionada con la docencia, la investigación y con el entorno socio-económico y cultural. De este modo, la universidad se constituye en un recurso valioso de transformación y progreso social.

Artículo 2: La Extensión es una de las funciones vitales de la universidad cuyo fin básico es la interacción creadora, estimuladora y crítica de la universidad con la sociedad. Se realiza en forma multidireccional, tanto en su proyección extrauniversitaria como dentro de la institución. Es participativa, dinámica y continua, promueve la construcción de una sociedad más justa y el desarrollo humano, en pro de colocar a la universidad al servicio de las comunidades.

Artículo 3: La Extensión Universitaria tiene, entre otros, los siguientes propósitos:

- a. Propiciar y consolidar en la Comunidad intra y extrauniversitaria, una actitud reflexiva, crítica, participativa y democrática que contribuya al desarrollo integral de sus miembros.
- b. Promover el desarrollo de un proceso de valoración de la cultura que contribuya con el afianzamiento de la identidad nacional y el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad intra y extrauniversitaria.
- c. Fomentar la interrelación permanente de la Universidad con sus miembros y con la comunidad extrauniversitaria.
- d. Contribuir con la formación permanente de los recursos humanos que exige la nueva realidad nacional.
- e. Participar críticamente en el proceso de transformación de la sociedad, a partir de las expectativas y necesidades reales del entorno.
- f. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y actividades que permitan dar respuestas a los requerimientos del entorno.
- g. Generar dinámicas favorables al fortalecimiento de una conciencia colectiva en torno al compromiso transgeneracional de vivir en armonía con el medio ambiente y con su preservación en el tiempo.

- h. Liderizar procesos integrales que aborden realidades a partir de su problemática, con atribuciones de desarrollo y promoción de los talentos del hombre y sus comunidades.

Artículo 4: Las actividades de extensión universitaria se organizarán en programas y proyectos que se corresponderán con las políticas y estrategias en las áreas académicas, social, comunitaria, ambiental, deportiva, cultural, gestión del conocimiento, asistencia técnica, transferencia de tecnología, prestación de servicio al sector productivo, y comunicación de cada institución; los cuales se propondrán a la dependencia correspondiente para su aprobación.

Artículo 5: Las actividades de Extensión en el área Académica representa aquellas destinadas a la educación continua de los recursos humanos dirigidas a satisfacer necesidades intra y extrauniversitaria. Los programas y proyectos de educación continua representan el conjunto de actividades (cursos, talleres, seminarios, diplomados, jornadas entre otros) destinadas a la capacitación, actualización, entrenamiento y desarrollo de los talentos humanos, dirigidas a satisfacer necesidades de la comunidad universitaria y del entorno, que no conducen al conferimiento de un Título o Grado Académico.

Artículo 6: El programa de Extensión en las áreas social y comunitaria, ambiental, deportiva y cultural, representa el conjunto de actividades orientadas a promover el acceso y la participación efectiva de la comunidad intra y extrauniversitaria en actividades sociales, comunitarias y ambientales que contribuyan al rescate y revalorización del patrimonio cultural, a elevar su nivel cultural a su crecimiento personal y, en consecuencia, al mejoramiento de la calidad de vida de dichas comunidades. No pondría específicamente el Servicio Comunitario Estudiantil, ya que quedaría limitado.

Artículo 7: El programa de Extensión para el área de asistencia técnica, transferencia de tecnología y prestación de servicios se orientará al desarrollo de proyectos que respondan a las demandas del entorno.

Artículo 8: El programa de Extensión para el área de comunicación divulgará la producción intelectual institucional, fomentará la identidad corporativa, el realce de valores organizacionales y facilitará la comprensión de los procesos internos y la proyección de labor universitaria.

UNICO: Los diversos programas de Extensión Universitaria, serán el soporte para dar cumplimiento a la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, en cuanto a la formación integral de los estudiantes, y como requisito de grado académico.

CAPÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS ASESORES EN MATERIA DE EXTENSIÓN

Artículo 9: El Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas, es la instancia asesora ante el Consejo Nacional de Universidades en materia de políticas, estrategias, creación, desarrollo y coordinación de extensión en el contexto nacional y estará integrado por los representantes de la Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Artículo 10: El Núcleo estará integrado por miembros ordinarios, invitados permanentes e invitados especiales.

- a. Son miembros ordinarios: El Secretario o Secretaria Permanente del CNU, un representante del Ministerio de Educación Superior y las máximas autoridades de Extensión de las universidades nacionales e institutos debidamente autorizados por el CNU.
- b. Son invitados permanentes: el Ministro de Educación Superior, el Coordinador o Coordinadora de la Comisión Permanente de Cultura y el Coordinador o Coordinadora de la Comisión Permanente de Deporte.
- c. Son invitados especiales: Los ex-coordinadores del Núcleo y las personas que individualmente o en representación de instituciones u organismos, se considere conveniente invitar de acuerdo con la materia objeto de estudio.

Artículo 11: El Núcleo de Autoridades de Extensión tiene las atribuciones siguientes:

- a. Servir de cuerpo asesor al CNU.
- b. Colaborar en la instrumentación de las decisiones tomadas por el CNU en materia de Extensión.
- c. Promover los mecanismos y procedimientos de vinculación e integración de las Universidades e Institutos, con los organismos nacionales e internacionales, en materia de extensión.
- d. Promover las relaciones con los otros Núcleos y Comisiones creadas por el CNU.
- e. Estudiar todos los asuntos concernientes con las políticas, planes, objetivos y criterios de desarrollo de las actividades de extensión.
- f. Proponer al CNU lineamientos y criterios relativos a ofertas, normativas, planificación, estructura organizativa y procedimientos para el desarrollo de la extensión.
- g. Proponer al CNU políticas y criterios para la distribución presupuestaria dirigida al desarrollo de la extensión.
- h. Promover el establecimiento de convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas dirigidas a optimizar los recursos de la extensión.
- i. Atender otras actividades o funciones que le asigne el CNU.
- j. Dictar su reglamento interno de funcionamiento.
- k. Proponer al CNU el programa de estímulo al extensionista universitario.
- l. Establecer un intercambio permanente de información con las Asociaciones Universitarias del Continente, sobre las experiencias de extensión desarrolladas por las universidades extranjeras, tomando como apoyo el directorio de los miembros de esas asociaciones.
- m. Organizar a nivel nacional y regional la red de información de extensión universitaria
- n. Promover y sistematizar Jornadas de Extensión Universitaria a nivel regional nacional e/o internacional.

CAPITULO III: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 12: Las Universidades deberán tener en su estructura organizativa un ente gerencial de la función de Extensión Universitaria, que genere las políticas y lineamientos para el desarrollo de esta función de acuerdo al modelo organizacional de cada institución, el cual puede tener diferentes figuras organizativas tales como Vicerrectorado o Decanato, con participación de voz y voto ante los órganos del cogobierno universitario y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Consejo Universitario o su equivalente sobre la materia, y las emanadas del Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas.
- b. Conforme a la estructura organizativa adoptada en cada universidad, asumir las siguientes estrategias en materia de personal:
 - i. Supervisar que las instancias institucionales de Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos, o equivalentes, ofrezcan la descripción de los cargos correspondientes a la función de extensión, en términos de sus responsabilidades, funciones y tareas por cumplir, de acuerdo al Manual de Cargos, suministrado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, para tal fin.
 - ii. Establecer metodologías válidas y confiables para la selección del personal y evaluación de los cargos, dentro de la estructura adoptada por cada universidad.
 - iii. Desarrollar programas de inducción para el personal que se incorpora a las actividades y proyectos de extensión, así como los programas de cuarto nivel para los profesionales universitarios que forman parte del Vicerrectorado de Extensión o su equivalente.

- iv. Establecer políticas institucionales para el ascenso y escalafón para los profesores universitarios adscritos al Vicerrectorado de Extensión o su equivalente.
- c. Gestionar ante el Consejo Universitario o equivalente, la asignación de un presupuesto justo para la función de extensión de acuerdo a como cada institución vaya elevando y complejizando su importancia y su organización administrativa. Así como, la construcción y el mantenimiento de la infraestructura de planta física requerida, y la dotación de equipos y materiales requeridos para su normal funcionamiento.
- d. Proponer estrategias institucionales que dentro de un orden de prioridades, contribuyan a la integración de la docencia, la investigación y la extensión, estableciéndose desde los departamentos académicos, hasta los Vicerrectorados un sistema permanente de coordinación, información, seguimiento y evaluación institucional.
- e. Desarrollar campañas de promoción y difusión de la extensión, dentro y fuera de la universidad. Sistematizar y ampliar los convenios interinstitucionales, como una estrategia válida para la capacitación de fuentes no tradicionales de autofinanciación de la extensión.

Artículo 13: A fin de dar cumplimiento al Artículo 4 de la presente normativa, adscritas al Vicerrectorado de Extensión o equivalente, estarán las dependencias capaces de operar las políticas y estrategias en las áreas académicas, social, comunitaria, ambiental, deportiva, cultural, gestión del conocimiento, asistencia técnica, transferencia de tecnología, prestación de servicio al sector productivo, y comunicación de cada institución. El Consejo Universitario o equivalente, aprobará las correspondientes estructuras organizativas, de acuerdo al modelo universitario existente para cada institución de educación superior.

CAPITULO IV: DEL SERVICIO COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE

Artículo 14: La ejecución de los proyectos y demás actividades desarrolladas por los estudiantes de educación superior, para la prestación del servicio comunitario, según la Ley respectiva, deberá ser coordinada a través de la instancia responsable de gerenciar la extensión universitaria, la cual instrumentará los mecanismos de coordinación necesarios, con otras instancias institucionales, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley.

CAPITULO V: LA FUNCIÓN DE LA EXTENSIÓN EN EL CURRÍCULUM

Artículo 15: La Extensión es una función esencial de currículo y debe ser acreditada bajo la modalidad de proyectos en las carreras de pre y postgrado.

Parágrafo Único: El Servicio Comunitario Estudiantil, es una forma de la inserción de la extensión en el currículo, no acreditable, cuyos proyectos se registrarán por el Reglamento respectivo de cada institución.

Artículo 16: Las instituciones velarán por el fiel cumplimiento de la inserción de la extensión en el currículo a través de ejes transversales, componentes de extensión, estrategias extensionistas integradoras en el diseño de las carreras y programas de pre y postgrado que garanticen el desarrollo de la extensión universitaria.

Artículo 17: Los Proyectos de Extensión que se inserten en el Currículo, conllevan a acciones y procesos a partir del hacer y deben proveer, en el estudiante de un componente extensionista para beneficio y de la comunidad intra y extrauniversitaria y del suyo propio, por cuanto deben contribuir a la formación integral del estudiante, al desarrollar la sensibilidad social y el fortalecimiento de una actitud de compromiso y responsabilidad como servidor social y futuro profesional.

Artículo 18: Los Proyectos de Extensión podrán hacerse mediante el patrimonio externo de entes públicos o privados, y deben ser evaluados sobre

la base del impacto al entorno sociocultural atendiendo al principio de pertinencia social.

Artículo 19: Los programas y proyectos de inserción curricular deberán:

- a. Propiciar acciones de Extensión donde se vinculen las universidades con la sociedad, la participación de los prestadores de servicio como un recurso relevante para el desarrollo social.
- b. Elaborar programas de participación comunitaria entre instancias del estado y las universidades para conocer, investigar y solucionar las problemáticas específicas de las comunidades.
- c. Desarrollar modelos en apoyo de la participación social a través de Consejos de Gestores de Asistencia Social Comunitaria en diversas áreas, mediante la conformación de equipos con representantes comunitarios, asistenciales, docentes y estudiantes con el fin de identificar los problemas de las comunidades para dar prioridad, jerarquizar y buscar solución a los mismos.
- d. Contribuir al desarrollo de formas renovadas de enseñanza donde el vínculo universidad-sociedad sea multidireccional.
- e. En el caso de programas de postgrado, el diseño curricular deberá estar permeado al menos por dos ejes transversales: Investigación y Tecnología de Información y de la Comunicación.

CAPITULO VI: DE LA CERTIFICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Artículo 20: Las Instituciones otorgarán a los participantes en las actividades de extensión, según el caso, Certificado de Asistencia, Participación o Aprobación y Diplomas de Aprobación o Reconocimiento.

Artículo 21: Las Instituciones otorgarán Certificado o Diplomas de Aprobación a aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en la actividad programada.

Artículo 22: Las Instituciones otorgarán reconocimiento a los docentes y personal que participe en los proyectos y programas de extensión, de acuerdo a la normativa interna de cada Institución.

CAPITULO VII: DE LOS CURSOS DE DIPLOMADOS

Artículo 23: El Diplomado es un producto académico dinámico y flexible de servicio a la comunidad, no conducente a título ni grado académico, diseñado para la formación de recursos humanos en la profundización y actualización de conocimientos en diferentes áreas profesionales, que satisface necesidades específicas del entorno de cada institución.

Artículo 24: Cursos de Diplomados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Formarán parte de los cursos de educación continua y permanente de las instituciones de Educación Superior.
- b. Estarán conformados por un diseño curricular, basado en competencias, a partir de un diagnóstico de necesidades reales.
- c. La duración mínima de un Diplomado será de 120 horas. La máxima estará determinada por la naturaleza del conocimiento y las actividades que se desee desarrollar, en cuyo caso no podrá exceder de 200 horas.
- d. La aprobación del programa se condiciona al logro de las competencias establecidas en la modalidad presencial, con un 75% de asistencia, como mínimo.
- e. Las instituciones otorgarán un diploma certificado de aprobación a aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el programa del curso.
- f. Cada universidad, de acuerdo con su estructura organizativa y políticas, establecerá los criterios de aprobación de la oferta de los diplomados.

- g. Los docentes o facilitadores deberán poseer conocimientos, habilidades y destrezas acordes con la naturaleza del curso a impartir. El tipo de curso determinará el perfil de docente.
- h. Los Diplomados, de acuerdo con su naturaleza, podrán estar dirigidos a personas que sean profesionales universitarios o no, según lo establecido en cada institución.

CAPÍTULO VIII: DEL FINANCIAMIENTO Y GENERACIÓN DE RECURSOS

Artículo 25: A fin de de garantizar el financiamiento de los Proyectos de Extensión Universitaria, a cada Vicerrectorado de Extensión, o equivalente, estará adscrita una dependencia encargada de financiar estos proyectos. El presupuesto asignado a dicha dependencia provendrá por vía ordinaria y la normativa para la asignación de recursos, será dictada por cada institución.

Artículo 26: Las Dependencias adscritas al Vicerrectorado de Extensión o equivalente, podrán contar con fondos para la generación y administración de ingresos propios, y su administración se regirá según las normas y procedimientos establecidos en los reglamentos correspondientes.

CAPÍTULO IX: DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Artículo 27: La institución a través de la instancia responsable de gerenciar la función de extensión, promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas con otras instituciones u organismos locales, regionales, nacionales e internacionales, tanto público como privado, que faciliten la realización de actividades conjuntas.

CAPITULO X: DE LAS CATEDRAS LIBRES

Artículo 28: Las instituciones de educación superior, a través del Vicerrectorado de Extensión o equivalente, promoverán la creación de cátedras

libres a fin de construir espacios para el tratamiento de temas relevantes del acontecer regional, nacional e internacional, así como para establecer un mecanismo de de formación general con disciplinas específicas para lograr elevados fines de orden académico, social, cultural y deportivo.

CAPITULO XI: DE LAS LINEAS DE INVESTIGACION

Artículo 29: Las instituciones de educación superior, como parte de sus políticas, promoverán el desarrollo de líneas de investigación en el área de la extensión universitaria, que favorezcan la productividad académica en trabajos de ascenso, tesis de pre y postgrado, así como investigaciones libres, que conduzcan la generación de conocimiento e innovaciones en Extensión Universitaria.

CAPITULO XII: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 30: A fin de adaptar las estructuras organizativas del ente gerencial que asumirá la función de extensión, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Artículos 12 y 13, de la presente normativa, se establece un lapso de tiempo de 3 años a los fines de la creación de las estructuras organizativas correspondientes.

ANEXO 2

NUCLEO DE AUTORIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS (NAEX)

Nombre y Apellido	Institución	Teléfonos		Correo Electrónico
		Local	Celular	
María Teresa Centeno	UPEL	0212-8060036 0212-8060116	0414-3107769 0416-6079501	mcenteno@upel.edu.ve
Luis A., Peñuela T.	UNA	0212-5552122	0416-8397970	luis4179@mail.com extuniversitaria@una.edu.ve extuniversitaria@gmail.com
Teresita Pérez de Maza	UNA - Asesora Perm. NAEX	0212-5552122	0416-6383216	terperez@una.edu.ve
Zulay Antonieta Tagliaferro	UCLA	0251-2592690 – 91 - 92	0416-8583975	ztagliaferro@ucla.edu.ve
Oscar González	USB	0212-9063142	0412-9745891 0416-6130432	dex@usb.ve
Merlis Martínez	UNERMB	0263-2610480		Plagia_24@hotmail.com
Julio Juárez	ULA	0263-2610480	0416-1322089	julioj@ula.ve
Elizabeth Hernández	UDO	0293-4332315 0293-4332318	0414-0905009	eliquinal@yahoo.com
	UNESR	0212-6826466	0416-5193612 0424-1044191	
Leonardo Atencio	UNERG	0246-4310831		invext@unerg.edu.ve
Pedro Urbina González	UNEFM	0268-2510151		purbina@gmail.com
Dolores González	UNEXPO (Antonio J. de S.)	0251-4416473	0416-6504841	occe@bqto.unexpo.edu.ve occeunexpo2009@gmail.com
	UNEFA	0212-9082036- 31-33-9082415- 19	0426-7993625	dneunefa@gmail.com
Isa G., Ramos	UBA	0243-2650168	0412-3452209	lgra0809@hotmail.com
Zulema, Meléndez	UNEG	0286-9238284 0286-2510151	0424-8414580	zmelendez@uneg.edu.ve zulemamelendez@hotmail.com extension@uneg.edu.ve
Haydeé Rangel	UJMV	0212-2442597 0212-2659598	0416-2093573	e-extension@ujmv.edu.ve
José Gregorio Salas	UNELLEZ	0273-5330792 0273-5410106	0424-5278548	josegsalass@gmail.com
Néstor Luis Luengo	UCAB	0212-4074571	0414-5267685	nluego@ucab.edu.ve
Leida González	UFT	0251-7100120	0414-5267685	
Nelson Fossi Villamizar	UMC	0212-3500072/73	04140143648	neofossiv@gmail.com
Ysabel Cristina Zamudio	UC	0241-8421715 (DESCO)	0416-6422584 0414-4405119	ysabelzamudio@hotmail.com izamudio@uc.edu.ve
Marcano E., Benito J.	UNET	0276-3530422 0276-3531213	0416-6761953	bmarcano@unet.edu.ve

NUCLEO DE AUTORIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS (NAEX)

Nombre y Apellido	Institución	Teléfonos		Correo Electrónico
		Local	Celular	
Jeannette Blanco de M.	UCV – Asesora Permanente NAEX	0212-6054217	04143284193	j.mendez@ciens.ucv.ve
Milena Sosa	UCV		04142451915	pimifaster@gmail.com milenasosa@ucv.ve
Maritza Romero	UCV-COSERUV		0414-4450715	romero62@yahoo.es
Noraima Sánchez	UNESUR	0275-5551832	0424-7032016	Noraima74@hotmail.com sanchgzn@unesur.edum.ve
Erick Montiel	UNESUR			montiele@unesur.edu.ve
Alberto Cabrera	UNESUR	0275-5551832 – 1036 - 2915	0426-5600410	
Luis Miguel Romero	USM	0212-2423781		
María José González	UNIMET	0212-2403444 / 2403642-45		magonzalez@unimet.edu.ve mjgonzalez@unimet.edu.ve
Carmen Hernández	UNICA	0261-7193129	0414-6237644	extensionunica@hotmail.com
	UNY	0251-7102029	0414-5300419 0414-9521312	extensión@uny.edu.ve
Adinora Oquendo	URBE	0261-2008770-73	0416-6607872 0412-0795914	aoquendo@urbe.edu.ve
Julián Gutiérrez Mora	UJAP	0241-8710699 0241-8714240	04165400900 0424-4537915	jagutier@ujap.edu.ve
Luis Abdelnour	UNIMAR	0295-2870866 F-0295-2871722	0414-7946854 0412-8402545	luis.abdelnour@unimar.edu.ve
	UCSAR	0212-8608659 0212-8608031	0416-6233800	vicepostgrado@santarosa.edu.ve jmachmud@gmail.com
Adriana Cadena	UAM	0241-8912514		adrianacadena@gmail.com
Gisela Quijada de Calimán	UJGH	0261-7522580		gquijada@ujah.edu.ve
César Eisaga	COSERUV <small>UNERMB</small>	0264-2415335	0426-7614053	eisagac@gmail.com
Carmen Montes	LUZ		04146196573	montescarmen13@gmail.com
Benita Gutiérrez	UNIOJEDA		0424-6431793	extension@uniojeda.una.ve
Allce M., de Faría	UAH (UNIHUMBOLDT)		0416-9202731	afaria@unihumboldt.edu.ve
Jesús Berenguer Prof. Asalia Venegas	OPSU	0212-7827478 F:0212-7813073		Berenguerjesus@gmail.com
Marianne Robles	UMA	0212-2323221- 6545 / 2397937		
Gilberto Gutiérrez	UB (Bolivariana)		0416-6055979	gilbertogutierrez.1394@gmail.com

ANEXO 3



Elementos entregados: Mueble marrón de cuatro gavetas con su respectiva llave

Tal como se señaló en la *Carta de relación*, en este mueble se podrán encontrar las carpetas marrones y la carpeta amarilla. Estos 59 elementos estarán dispuestos en las gavetas de la siguiente manera:

Nombre de carpeta	Número y nombre de gaveta
1. Agendas 2008-2010	Nº1 / 2007-2010
2. Directorios 2009-2010	Nº1 / 2007-2010
3. Reuniones Ordinarias 2009	Nº1 / 2007-2010
4. Organización Universitaria 2009-2010 (*)	Nº1 / 2007-2010
5. Planificación Universitaria 2008-2010(*)	Nº1 / 2007-2010
6. Planificación Universitaria 2008-2009(*)	Nº1 / 2007-2010
7. Documentos CNU 2000-2009(*)	Nº1 / 2007-2010
8. Directorios 2007-2008	Nº1 / 2007-2010
9. Documentos recibidos 2007-2008 (Carpeta amarilla)	Nº1 / 2007-2010
10. Documentos Enviados 2007-2008	Nº1 / 2007-2010
11. Documentos Varios 2007-2008(*)	Nº1 / 2007-2010
12. Recibos, facturas y presupuestos 2004-2007	Nº1 / 2007-2010
13. Hojas blancas tamaño carta con el logo del NAEX	Nº1 / 2007-2010

14. Cartulinas tamaño carta y tamaño oficio con el logo del NAEX	Nº1 / 2007-2010
15. Acta original Constitutiva de la fundación FNDCUV 2006	Nº2 / 2005-2006
16. Organización Universitaria 2006(*)	Nº2 / 2005-2006
17. Documentos Varios 2005-2006(*)	Nº2 / 2005-2006
18. Planificación Universitaria 2005-2006(*)	Nº2 / 2005-2006
19. Ley de Servicio Comunitario 2005-2006(*)	Nº2 / 2005-2006
20. Documentos Enviados 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
21. Documentos Enviados 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
22. Documentos Enviados 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
23. Documentos Enviados 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
24. Diplomados 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
25. Documentos Enviados 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
26. Documentos Recibidos 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
27. Actas 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
28. Directorio 2005-2006	Nº2 / 2005-2006
29. Organización Universitaria 2005-2006(*)	Nº2 / 2005-2006
30. II Reunión núcleos 2005	Nº2 / 2005-2006

31. Informe de Gestión 2004	Nº3 / 2003-2004
32. Alianzas Estratégicas 2004	Nº3 / 2003-2004
33. Organización Universitaria 2003-2004(*)	Nº3 / 2003-2004
34. Organización Universitaria 2003-2004(*)	Nº3 / 2003-2004
35. Planificación Universitaria 2003-2004(*)	Nº3 / 2003-2004
36. Documentos Varios 2003-2004	Nº3 / 2003-2004
37. Acerca de los diplomados 2003-2004(*)	Nº3 / 2003-2004
38. Correspondencia 2003-2004	Nº3 / 2003-2004
39. Actas 2003-2004	Nº3 / 2003-2004
40. Directorio 2003-2004	Nº3 / 2003-2004
41. Documentos Varios 1(*)	Nº4 / Variados
42. Documentos Varios 2(*)	Nº4 / Variados
43. Documentos Varios 3(*)	Nº4 / Variados
44. Documentos Varios 4(*)	Nº4 / Variados
45. Documentos Varios 5	Nº4 / Variados
46. Documentos Varios 6	Nº4 / Variados
47. Documentos Varios 7	Nº4 / Variados
48. Documentos Varios 8	Nº4 / Variados
49. Reunión núcleo 1	Nº4 / Variados
50. Reunión Núcleo 2	Nº4 / Variados
51. Reunión Núcleo 3	Nº4 / Variados
52. Reunión Núcleo 4	Nº4 / Variados
53. Misceláneos	Nº4 / Variados
54. Misceláneos 2	Nº4 / Variados
55. X Festival de la voz y la canción Inédita. Maracaibo.	Nº4 / Variados
56. Vicerrectorado de Extensión	Nº4 / Variados
57. Documentos CNU(*)	Nº4 / Variados

58.Documentos CNU	Nº4 / Variados
59.GDLN	Nº4 / Variados

(*) Documentos que poseen un índice.

Cabe destacar que debido a la gran cantidad de documentos existentes y al corto período de tiempo establecido para organizarlos, no fue posible hacer un inventario de todas las carpetas.

Sin embargo, la disposición de ellos dentro de estas últimas facilita su manipulación y hace más viable el futuro inventariado de las mismas.



Cajas blancas Archi-office

Estas cajas se encuentran enumeradas del 1 (uno) al 5 (cinco). Las 4 (cuatro) primeras contienen **12 carpetas OSLO**¹ con Documentos Varios del Núcleo de Extensión Universitaria, tanto de la presente universidad como de otras. El número de cada carpeta está señalado en su respectivo lomo. Éstas están distribuidas de la siguiente manera:

<i>Número de caja</i>	<i>Contenido</i>
Caja 1	Carpetas OSLO n° 1, 2 y 3
Caja 2	Carpetas OSLO n° 4, 5 y 6
Caja 3	Carpetas OSLO n° 7, 8 y 9
Caja 4	Carpetas OSLO n° 10, 11 y 12

La quinta y última caja contiene elementos variados, tal como se pudo observar en la *Carta de relación*:

	<i>Elemento</i>	<i>Cantidad</i>
Caja 5	Documentos encuadernados (*)	9
	Revista DOCTUM	1
	Revista TALENTO	1

¹ Debido a la gran cantidad de documentos existentes y al corto período de tiempo establecido para organizarlos, no fue posible hacer un inventario de todas las carpetas OSLO. Sin embargo, la disposición de ellos dentro de estas últimas facilita su manipulación y hace más viable el futuro inventariado de las mismas.

Caja 5	Informe de Gestión NAEX 2007-2009	1
	Cuaderno marca <i>Líder</i> del Núcleo de directores de Cultura y Extensión de las Universidades venezolanas	1
	Casetes con grabaciones de reuniones (**)	103
TOTAL		116

(*) Documentos encuadernados

A continuación se enumerarán y señalarán los documentos encuadernados contenidos en la caja número 5 (cinco):

1. Actas de las reuniones del Núcleo.
2. Anteproyecto de Ley de Educación Superior, 1993.
3. Exposición de motivos.
4. 1er encuentro Nacional de Coros Universitarios.
5. 1er encuentro Nacional de Coros Universitarios.
6. 1er encuentro Nacional de Coros Universitarios.
7. Unidad Técnica de coordinación para el desarrollo del estado Barinas.
8. Manual de Organización. UCV, 2000.
9. Plan estratégico de Extensión Universitaria 2001-2004.

() Casetes con grabaciones de reuniones**

Cabe destacar que los 103 casetes que se han entregado están dispuestos en 13 paquetes; cada uno de estos se encontrará enumerado del 1 (uno) al 13 (trece).

ANEXO 4

**MOVIMIENTOS BANCARIOS NAEX
GESTIÓN 2010-2011**

FECHA OPERACIÓN	MOVIMIENTO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	SALDO
01/05/2010		Saldo anterior - monto recibido			9.794,64
28/05/2010	495	UDO - cuota anual año 2010		240,00	10.034,64
28/05/2010	496	URBE - cuota anual años, 2008,2009,2010		720,00	10.754,64
23/06/2010	497			240,00	10.994,64
25/06/2010	498			240,00	11.234,64
06/10/2010	499			2.240,00	13.474,64
08/10/2010	500			2.240,00	15.714,64
08/10/2010	501			2.480,00	18.194,64
13/10/2010	502	UNESR - cuota anual - cuota especial		2.240,00	20.434,64
14/10/2010	503			2.400,00	22.834,64
14/10/2010	505	UNIOJEDA cuota anual año 2010		240,00	23.074,64
14/10/2010	507	UNIOJEDA cuota especial (Ref del recibo 504)		2.000,00	25.074,64
19/10/2010	508	UNEX - cuota anual - cuota especial		2.240,00	27.314,64
20/10/2010	509	UDO cuota especial		2.000,00	29.314,64
28/10/2010	510			2.000,00	31.314,64
28/10/2010	511	UPEL - cuota anual - cuota especial		2.240,00	33.554,64
04/11/2010	512			2.240,00	35.794,64
04/11/2010	513			2.240,00	38.034,64
05/11/2010	514			2.240,00	40.274,64
08/11/2010	515			2.240,00	42.514,64
17/11/2010	516	HUMBOLDT- cuota anual - cuota especial		2.400,00	44.914,64
17/11/2010	517			2.240,00	47.154,64
19/11/2010	518	USB - cuota anual - cuota especial		2.240,00	49.394,64
17/12/2010	519			240,00	49.634,64
17/12/2010	520			240,00	49.874,64
19/01/2011	521	Aporte para la realización V Congreso Nacional de Extensión UCLA - cheque nro. 360363	28.000,00		21.874,64
22/02/2011	522			2.240,00	24.114,64
31/03/2011		Cobro cheque 0360367	5.000,00		19.114,64

31/03/2011	1062	Boleto aéreo Prof. Teresita Pérez cancelado con cheque 0360368	636,56		18.478,08
01/04/2011	225	Taxi traslado Aeropuerto Prof. Teresita Pérez cancelado con cheque 0360368	100,00		18.378,08
01/04/2011	1669	Taxi traslado Aeropuerto Prof. Teresita Pérez cancelado con cheque 0360368	100,00		18.278,08
01/04/2011	13079634	Tasa aeroportuaria Prof. Teresita Pérez cancelado con cheque 0360368	74,00		18.204,08
01/04/2011	46914	Gastos alimentación Prof. Teresita Pérez cancelado con cheque 0360368	129,80		18.074,28
31/03/2011	26666	Almuerzo NAEX cancelado con cheque Nro. 0360366	1.184,00		16.890,28
			35.224,36	42.320,00	16.890,28

Cuadro Resumen

MONTO RECIBIDO	9.794,64
INGRESOS	42.320,00
EGRESOS	35.224,36
SALDO	16.890,28

FECHA OPERACIÓN	MOVIMIENTO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	SALDO
31/04/2010		Cobro cheque		5.000,00	
15/07/2010	658	Cancelación Taxi Coordinador Núcleo cancelado con cheque 0360367	70,00		4.930,00
07/10/2010	778	Cancelación Taxi Coordinador Núcleo cancelado con cheque 0360367	50,00		4.880,00
08/10/2010	671	Cancelación Taxi Coordinador Núcleo cancelado con cheque 0360367	50,00		4.830,00
03/12/2010	730	Cancelación Taxi Coordinador Núcleo cancelado con cheque 0360367	70,00		4.760,00
10/02/2011	800	Cancelación Taxi Coordinador Núcleo cancelado con cheque 0360367	70,00		4.690,00
24/03/2011	S/N	Cancelación Taxi Coordinador Núcleo cancelado con cheque 0360367	110,00		4.580,00
25/03/2011	S/N	Cancelación Taxi Coordinador Núcleo cancelado con cheque 0360367	90,00		4.490,00
01/04/2011	230	Servicio de Desayuno y refrigerio NAEX cancelado con cheque 0360367	1.053,51		3.436,49
01/04/2011	63911	Cena NAEX cancelado con cheque 0360367	1.401,00		2.035,49
01/04/2011		Viático Coordinador NAEX	2.035,49		0,00

- Viático del Coordinador Principal para asistir a la Reunión en UNIMAR, por la cantidad de Bs. 2.035,49 suma que será reintegrada en su totalidad a las arcas del NAEX, tan pronto le sea cancelada al Coordinador Principal saliente por parte de la UNA

ANEXO 5



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES



NÚCLEO DE AUTORIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS

PROPUESTA DEL NÚCLEO DE AUTORIDADES DE EXTENSIÓN EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Preámbulo

En reunión extraordinaria del Núcleo de Autoridades de Extensión de las universidades venezolanas (NAEX) celebrada los días 11 y 12 de Febrero, en las sedes de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), respectivamente para tratar como único punto la *Extensión Universitaria en el marco de la discusión de la Ley de Educación Universitaria*, se generó una propuesta para ser elevada ante las instancias y órganos competentes, con base en los siguientes planteamientos:

- 1.- Se debe preservar el término de Extensión Universitaria por su connotación histórica en Latinoamérica que data desde la Reforma de Córdoba en 1919, momento a partir del cual se le reconoció como la función social de la universidad.
- 2.- Se reconoce que la Extensión Universitaria se inscribe en la esencia de la Educación Universitaria, para representar la misión y función social de la universidad, en la que confluye la vinculación social, la interacción con las comunidades y la integración con la docencia y la investigación, para poner el conocimiento al servicio de la mayorías, formar integralmente a los estudiantes y socializar colectivamente los saberes, prácticas y experiencias.
- 3.- El emergente escenario político y cultural del país ha favorecido el surgimiento de nuevos actores sociales, acompañados de una capacidad

de organización y participación creciente, en la que los procesos fundamentales consagrados en la Constitución, como la educación, constituye parte del nuevo orden social. Por tanto la docencia, la investigación y la extensión constituyen las funciones primigenias de la Universidad, a través de las cuales se garantiza la formación del nuevo ciudadano, por lo que la inserción de la Extensión Universitaria en el curriculum garantizará la formación de promotores del cambio social que el país requiere.

4.- Tanto en la Ley de Universidades vigente, como en la Ley de Educación Universitaria en discusión, no se contempla en su justa dimensión la Extensión Universitaria, se requiere de una **visión integral e integradora de las tres funciones académicas**, acorde con los procesos de cambio y transformación social del país.

En atención a lo expuesto, la Directiva del NAEX y los representantes de las universidades miembros del NAEX que acudieron a la I Reunión Extraordinaria y I Reunión Ordinaria del Núcleo, consideramos que en la propuesta que sigue, en cuyo contenido se expresa la definición, naturaleza, alcance, ámbitos, propósitos, organización y financiamiento de la Extensión Universitaria, se refleja una posición que reconoce esta función universitaria acorde a su ser y deber ser.

CAPITULO I

Definición

Artículo X. La Extensión es una función de la Universidad interrelacionada con las funciones de docencia e investigación que se desarrolla como un proceso dialógico para la interacción creadora, dinámica, flexible, abierta, participativa, continua, estimuladora y crítica de experiencias y saberes entre docentes, estudiantes, trabajadores(as) universitarios(as) y comunidades de forma multidireccional, tanto en su proyección extrauniversitaria como dentro de la institución.

CAPITULO II

Naturaleza, alcance y ámbitos

Artículo X. *La naturaleza de la Extensión Universitaria*

Como función básica de la Universidad, está estrechamente vinculada con los procesos políticos, económicos, educativos, culturales, científicos y tecnológicos que ocurren a nivel mundial, nacional y local. Favorece el análisis profundo de las causas y efectos de estos procesos e impulsa a lo interno de la comunidad universitaria posiciones solidarias a favor de las grandes mayorías, críticas y reflexivas sobre lo que sucede en el entorno, bajo un enfoque de relación dialógica y por ende para el desarrollo de proyectos colectivos que fortalecen la investigación en búsqueda de la solución de problemas prioritarios que atañan a las comunidades.

En su auténtico desarrollo y proyección social a lo interno y externo de las instituciones de educación universitaria, favorece el desarrollo de capacidades entre los miembros de la Universidad y de las comunidades, para un espíritu democrático, sentimientos de solidaridad y una ética personal y colectiva que permiten la cohesión social dentro de las comunidades y dar utilidad social al conocimiento que se produce en el seno de estas instituciones y que requiere de la confrontación permanente con la realidad social.

Artículo X. Alcance y ámbitos de la Extensión Universitaria.

Se desarrolla en el marco de un aprendizaje social, en la que se integra con la docencia e investigación como un todo, para contrastar la teoría y la práctica, para vincular la enseñanza formal y no formal, lo académico y lo cotidiano en relación con los diferentes contextos para la acción social.

Le imprime al curriculum universitario flexibilidad y apertura, favorece la vinculación de contenidos con la realidad social y la participación de los estudiantes en los campos del quehacer profesional en armonía con el entorno socio-cultural en el que se desenvuelve; proporciona espacios para aplicar lo aprendido y realizar las prácticas comunitarias, en toda la trayectoria educativa y de formación del estudiante.

Se implementa a través de programas socioeducativos, proyectos de aprendizaje, proyectos comunitarios, actividades extensionistas integradoras, líneas de investigación, ejes transversales en el currículum, con diferentes ámbitos de la acción social que requieren de la participación de docentes, estudiantes, trabajadores universitarios, egresados, jubilados, miembros de comunidades, instituciones públicas y privadas, para atender las diversas necesidades del desarrollo económico y social de la nación.

Los ámbitos de acción de la Extensión Universitaria abarcan procesos interdisciplinarios y transversales relacionados con: educación continua, acción social, asistencia técnica social y empresarial, promoción socio-cultural, promoción socio-deportiva, promoción socio-recreativa, voluntariado social, vinculación universidad-sector productivo, relaciones interinstitucionales, alianzas estratégicas, servicio social comunitario, participación ciudadana, desarrollo comunitario, educación para la salud, educación ambiental y agrícola, educación para la paz, desarrollo humano, derechos humanos, interculturalidad, géneros, entre otras de acuerdo a la naturaleza de cada institución.

CAPITULO III

Propósitos

Artículo X. *El propósito de la Extensión Universitaria.*

La Extensión Universitaria tiene, entre otros, los siguientes propósitos:

- a. Interrelacionarse con la docencia e investigación como funciones esenciales de la universidad.
- b. Propiciar y consolidar en la comunidad universitaria y su entorno una actitud reflexiva, crítica, participativa y democrática que contribuya al desarrollo integral de sus miembros.
- c. Promover el desarrollo de un proceso de valoración de la cultura que contribuya con el afianzamiento de la identidad nacional y el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad universitaria con su entorno.
- d. Fomentar la interrelación permanente de la universidad con sus miembros y el entorno.
- e. Contribuir con la formación permanente del capital humano que exige la nueva realidad nacional.
- f. Participar críticamente en el proceso de transformación de la sociedad a partir de las expectativas y necesidades reales del entorno.
- g. Impulsar el desarrollo de programas, proyectos y actividades que permitan dar respuestas a los requerimientos del entorno.
- h. Generar dinámicas que contribuyan con el fortalecimiento de una conciencia colectiva en torno al compromiso transgeneracional de vivir en armonía con el medio ambiente y con su preservación en el tiempo.

CAPITULO IV

Organización

Artículo X. Organización de la Extensión Universitaria

El desarrollo y organización de la Extensión Universitaria, como función básica y fundamental se perfila inmersa en las estructuras internas y académicas de la Universidad.

Las Instituciones de Educación Universitaria Venezolanas deberán tener en su estructura organizativa un ente gerencial y organizacional de la función de Extensión Universitaria, que genere las políticas y lineamientos para el desarrollo de esta función de acuerdo al modelo organizacional de cada institución, el cual debe tener un Vicerrectorado de Extensión o su equivalente, con voz y voto ante los organismos de co-gobierno universitario, con atribuciones para proponer y evaluar políticas, programas y proyectos, y participar en la toma de decisiones de alto nivel en esta materia.

Con reglamentación propia, normas y procedimientos como parte importante del régimen académico y administrativo de la Universidad, para darle coherencia institucional y continuidad como función básica y fundamental; reconocimiento para la acreditación en el currículum universitario que contribuya con la formación integral del estudiante, que desarrolle una mayor sensibilidad social, generando una actitud de compromiso y responsabilidad con su comunidad, perfeccionando competencias y comportamientos básicos como servidores sociales y futuros profesionales.

CAPITULO V

Financiamiento

Artículo X. Del financiamiento de la Extensión Universitaria.

Para las Universidades públicas el Consejo Nacional de Universidades destinará un porcentaje no menor al 5% del presupuesto general de las

Universidades para el desarrollo del plan estratégico de Extensión Universitaria y, por ende, actividades, proyectos y programas.

**AUTORIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS
QUE SUSCRIBEN LA PROPUESTA EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DE
LA LEY DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

(Nombres y apellidos, y firmas respectivas reposan en documento original)

1. *Universidad Central de Venezuela (UCV)*
2. *Universidad de Carabobo (UC)*
3. *Universidad del Zulia (LUZ)*
4. *Universidad de Los Andes (ULA)*
5. *Universidad de Oriente (UDO)*
6. *Universidad Nacional Abierta (UNA)*
7. *Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA)*
8. *Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)*
9. *Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre
(UNEXPO)*
10. *Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)*
11. *Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)*
12. *Universidad José Antonio Páez (UJAP)*
13. *Universidad Nueva Esparta (UNE)*
14. *Universidad Fermín Toro (UFT)*
15. *Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)*
16. *Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE)*
17. *Universidad de Margarita (UNIMAR)*
18. *Universidad de Yacambú (UNY)*
19. *Universidad Monteávila (UMA)*
20. *Universidad Alejandro de Humboldt (UAH)*
21. *Universidad Simón Bolívar (USB)*
22. *Universidad Católica Santa Rosa (UCSAR)*
23. *Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)*
24. *Universidad Metropolitana (UNIMET)*
25. *Universidad José María Vargas (UJMV)*
26. *Universidad José Gregorio Hernández (UJGH)*
27. *Comisión Sectorial de Extensión Rural de las Universidades Venezolanas
(COSERUV- UNERMB)*

28. *Prof. Ángel Arístides Hernández (Ex-Coordinador NAEX – UPEL)*

29. *Profa. Jeannette Blanco de Méndez (Ex-Coordinadora y Asesora del NAEX-UCV)*

30. *Profa. Moraima Esteves González (Ex-Coordinadora NAEX – UPEL)*

31. *Profa. Teresita Pérez de Maza (Asesora NAEX- UNA)*

32. *Prof. Régulo Rincón (Ex-Coordinador NAEX- UNERMB)*

Invitados con aportes especiales

- *Prof. Luis Eduardo Leal Chacón (UNA)*
- *Prof. Eduardo Zuleta (ULA)*

Otras Universidades presentes en la refrenda de la propuesta

- *Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)*
- *Universidad Nacional Experimental de Yaracuy (UNEY)*
- *Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)*
- *Universidad Gran Mariscal de Ayacucho (UGMA)*

ANEXO 6



NÚCLEO DE AUTORIDADES
DE EXTENSIÓN DE LAS
UNIVERSIDADES VENEZOLANAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
NÚCLEO DE AUTORIDADES DE EXTENSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS

DECLARACIÓN DE NUEVA ESPARTA

El Núcleo de Autoridades de Extensión de las Universidades Venezolanas (NAEX) reunidos en sesión ordinaria, el día 1 de abril de 2011, en la sede de la Universidad de Margarita (UNIMAR) declaran que la Extensión Universitaria:

- Es un proceso integral, integrador y continuo entre la Universidad-Comunidad y viceversa.
- Involucra a la comunidad tanto intra como extra-universitaria, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones comunales, en la promoción y elevación del nivel socio-educativo, cultural, recreativo y deportivo de quienes participan en el quehacer extensionista.
- Ubica prospectivamente la docencia y la investigación en el proyecto moderno de la universidad que queremos, por su naturaleza dinámica, abierta y flexible.
- Contribuye al fortalecimiento de valores democráticos, de solidaridad y participación ciudadana en los miembros que integran la comunidad universitaria.
- Contribuye a la formación integral de los estudiantes.
- Proyecta el acervo cultural, científico y tecnológico de la universidad.
- Abarca ámbitos de la acción social y de la acción socio-cultural en pro de difundir los valores culturales, folclóricos y autóctonos a nivel regional y local, en aras de fortalecer nuestra identidad nacional.

Por tanto:

1. Su fortalecimiento y valorización conceptual es un hacer a la par del desarrollo de la cultura, por lo que se declara que se integre la Extensión Universitaria y la Cultura como fines y propósitos del NAEX.
2. El NAEX solicitará al Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades, la integración de la Comisión de Cultura como parte orgánica del NAEX.
3. El NAEX propondrá y analizará en el seno de sus reuniones la reactivación de un plan integrado de políticas nacionales de Extensión Universitaria y Cultura.

Suscriben esta declaración la directiva del NAEX y los representantes de las universidades presentes en la Universidad de Margarita el día 1 de Abril, como cierre de la reunión ordinaria del núcleo.